

Al despacho
Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

LSC 486-19 ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia visible a folios que antecede, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días conforme el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P. Secretaria remita el escrito a los canales digitales puesto de presente por cada una de las partes y sus apoderados.

Señalase como honorarios del partidor la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4'500.000) los cuales serán cancelados por las partes a prorrata de su cuota. Conforme el Art. 363 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, dentro de los tres días siguientes los adjudicatarios deberán pagarlos al partidor o consignarlos a órdenes de este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 67 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 06 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria